

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE CASTROPOL

###### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel Rodil Santamaría, sobre declaración de pertenencias de partes indivisas en el monte de Corta de Turia del Municipio de Taramundi, por la presente se emplaza a los demandados entre otros, personas desconocidas o inciertas que ostenten derechos, cualquiera que sea la naturaleza de estos, sobre los términos indivisos de dicho monte para que dentro del término de cinco días comparezcan en dichos autos personándose en forma bajo apercibimiento de que de no comparecer en virtud de este segundo emplazamiento les parará el perjuicio a que haya lugar.

Castropol, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario Judicial.

##### DE GIJON

###### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 552 de 1965, seguido por lesiones, en el que son denunciados Carlos Herrera García mayor de edad, casado, hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Herrera (Santander), vecino de Oviedo, y en la actualidad en ignorado paradero y otro; se cita por la presente al referido denunciado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1 a la celebración del expresado juicio que tendrá lugar el día treinta de noviembre próximo, a las dieciséis y veinte horas.

Y para que sirva de citación al referido denunciado y su inserción el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, expido la presente en Gijón a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

##### DE OVIEDO

###### Anuncio de subasta

El día siete de diciembre próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo, pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes embargados a Mercedes González Antuña, en sumario número 5 de 1963, por coacción:

Una cafetera Italcaren, valorada en 15.000 pesetas.

Un aparato de radio marca Askar, tasado en 2.000 pesetas.

Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del lote o lotes a que hagan postura y en su caso, se dará cumplimiento a lo prevenido en el párrafo tercero del Art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Oviedo a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado-Juez. — El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

La experiencia obtenida del actual sistema de distribución de las carnes de Importación, aconseja modificarlo de tal forma que al mismo tiempo que se asegure el normal acceso a esta carne de tipo económico, cada vez más solicitada por el público, se aumente la eficacia del control que sobre dicho producto deben ejercer estos Servicios de Abastecimientos, para impedir que pueda derivarse hacia consumos industriales o que al amparo de la coexistencia en el mercado con la carne fresca nacional, de mayor precio

pero no siempre de mejor calidad, puedan vulnerarse los precios establecidos para este tipo de carnes.

Para lograr estos efectos, he resuelto lo siguiente:

1.º—La carne congelada de importación solamente se venderá simultáneamente en un corto número de establecimientos en cada localidad, que se fijará mediante propuesta de los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y transportes a esta Jefatura, de acuerdo con sus características y necesidades de consumo.

2.º—Con el fin de que todos los tablajeros que lo deseen, y que cuenten con elementos idóneos y suficientes de despacho y emplazamiento, puedan participar en este comercio, se establecerán turnos rotativos semanales o quincenales que serán dados a conocer al público mediante publicación en prensa y radio.

3.º—Durante el período en que se participe en esta distribución, el industrial no podrá vender en el mismo establecimiento carne fresca nacional y, de hacerlo, necesariamente habrá de ser dentro de los mismos precios máximos establecidos para la de importación, en cada una de las clases y especie de ganado.

4.º—Al terminar el turno, el industrial vendrá obligado a declarar mediante parte escrito las existencias sobrantes, las que continuará vendiendo al público en los siguientes días hasta su total liquidación en las mismas condiciones que lo hizo durante el turno.

5.º—Queda totalmente prohibida la venta por piezas completas y aquellas que tengan señalado precio como carne deshuesada cual ocurre con las piernas y jamones, tendrán que ser despachadas y servidas sin hueso, por ser en esta forma en la que tienen señalado el precio.

6.º—No se permitirá, por tanto, el salado o industrialización de ninguna parte de esta carne, tanto en cerda como en vacuno, y para el aprovechamiento de las peladuras que ha-

yan podido producirse durante el turno de despacho habrá de solicitarse por escrito la oportuna autorización de esta Delegación Provincial, la cual resolverá a la vista del informe de sus Servicios de Inspección.

7.º—Se tratará, hasta el límite de las posibilidades, de suministrar a los carniceros de turno, las canales necesarias para hacer frente a la totalidad de la demanda del público, por cuya razón los industriales acudirán a estos Servicios Provinciales, con la antelación suficiente, en solicitud de las reposiciones que precisen, pues sus establecimientos deberán permanecer abiertos durante el horario establecido y con existencias suficientes.

8.º—Queda terminantemente prohibido el almacenamiento de las reses concedidas en lugar distinto a la carnicería de despacho, de tal forma que toda res adjudicada debe estar en el matadero o en el despacho, del que no podrá salir más que troceada y servida al público, salvo autorización concedida por esta Delegación.

9.º—Por los Gremios se facilitarán con toda urgencia las relaciones circunstanciadas de los industriales que estando en condiciones de poder hacerlo, por tener emplazamiento adecuado y capacidad de despacho, deseen colaborar en esta distribución, para que los Servicios de Abastecimientos puedan seleccionar los que deban integrar cada turno haciéndose la significación que en dichas relaciones deben eliminarse de plano aquellos que tengan sus establecimientos en el extrarradio, toda vez que solamente serán elegidos los que estén ubicados dentro de los mercados en zonas alejadas de estos pero de gran densidad de población, dando preferencia en igualdad de circunstancias a las carnicerías de Autoservicios adheridas a la Red Nacional de Supermercados.

Tratándose de un servicio de suma importancia dentro del abaste-

cimiento provincial, se encarece a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que en la actualidad vienen distribuyendo esta clase de carnes reajustan este servicio a las normas que anteceden y previo contacto con los Gremios envíen a esta Delegación Provincial dentro del plazo máximo de cinco días la relación circunstanciada de las carnicerías que quieren participar en la distribución de carnes congeladas de importación, juntamente con los turnos rotativos que estimen adecuados para sus respectivas demarcaciones, tratando de cubrir el servicio con el menor número posible, pero cuidando que el público pueda abastecerse con las facilidades normales y deseadas.

El Gremio de Tablajeros de Oviedo, por lo que se refiere al abastecimiento de la capital, presentará directamente en la Delegación Provincial de Abastecimientos la relación a que se hace mérito en el apartado anterior, antes del **sábado día 20** de los corrientes.

Oviedo, 17 de noviembre de 1965. El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

#### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO GIJON - MUSEL

##### Anuncio de deslinde

Practicado el deslinde y amojonamiento y levantado el plano parcelario de un tramo de costa de la Concha de Gijón-Musel, afectado por la petición de don Cipriano Pérez e Inmobiliaria Cantábrica, S. A.

Se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar dicho plano y expediente en la Junta de Obras y Servicios del Puerto Gijón-Musel, y presentar ante la misma las reclamaciones que entienda convenientes a su derecho.

Gijón, 15 de noviembre de 1965. El Ingeniero Director, Celestino Moiner Moreno.

#### COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS

##### Grupo de Lugo

##### Expropiaciones

##### Ayuntamiento de Castropol

Aprobado por la Superioridad el pago de las fincas que abajo se relacionan, expropiadas con motivo de las obras comprendidas en el pro-

yecto de "Nuevos Muelles en el Puerto de Vegadeo", se fija la fecha 14 de diciembre del año actual para el pago o depósito de las cantidades correspondientes, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Castropol, a las doce horas de la fecha indicada, con arreglo a los preceptos legales vigentes, debiendo acudir los interesados al mismo provistos de la necesaria documentación.

El pago o depósito se efectuará conforme a la siguiente relación.

##### Relación que se cita:

Finca número 1. — Don Ramón López Villar García.

Finca Núm. 2.—Don Eulogio Fernández Ripell.

Finca número 3.—Don Francisco Gómez Barreras.

Finca número 4.—Doña Juliana Alvarez Cascos.

Finca número 5.—Doña María Martínez Fernández.

Finca número 6. — Don Ramón Fernández González.

Finca número 8.—Don José Antonio Pérez Fernández.

Finca número 9.—Don José Antonio Pérez Fernández.

Finca número 10. — Don Arturo Món Pérez.

Finca número 14.—Herederos de doña Perfecta Díaz Monteserín.

Finca número 15.—Don José María Rico Pérez.

Lugo, 16 de noviembre de 1965. El Ingeniero Director Eugenio Alonso.

—:—

Aprobado por la Superioridad el pago de las fincas que abajo se relacionan, expropiadas con motivo de las obras de Ampliación del Muelle de Castropol y acceso a la C. N. 634 se fija la fecha 14 de diciembre del año actual para el pago o depósito de las cantidades correspondientes, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Castropol, a las once horas de la fecha indicada, con arreglo a los conceptos legales vigentes, debiendo acudir los interesados al mismo provistos de la necesaria documentación.

##### Relación que se cita:

Finca número 1.—Herederos de Ramón Prieto Fernández.

Finca número 2.—Don Segismundo Pérez García.

Finca número 5.—Doña Francisca García López.

Finca número 6.—Don Antonio Villamil Magdalena.

Finca número 7.—Hermandas Murias Conde.

Finca número 8.—Doña María Pérez Alvarez.

Finca número 10.—Herederos de Ramón Prieto Fernández.

Finca número 11.—Doña Carmen Pardo Abúrto.

Finca número 12.—Herederos de Vicente Lorient.

Lugo, 16 de noviembre de 1965. El Ingeniero Director, Eugenio Alonso.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Virgilio Navarro Garrido, vecino de Madrid, calle Guisando, 9, Ciudad Puerta de Hierro, se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 452 Has. de extensión que se denominará "Coviella", y sito en el paraje llamado Las Rozas, Triongo, Coviella y otros, del término municipal de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. E. del puente de Las Rozas, sobre el río Sella (km. 152), de la carretera de Sahagún a Arriandas. De punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca, al Norte, se medirán 2.600 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca en dirección Oeste, se medirán 400 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> dirección S., se medirán 200 m.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca, dirección Oeste, se medirán 1.800 m.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca, dirección Sur, se medirán 1.200 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> estaca, en dirección Este, se medirán 500 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> estaca, en dirección Sur se medirán 1.000 metros; 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> estaca, en dirección Este, se medirán 1.200 metros; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> estaca, en dirección Sur, se medirán 500 metros; cerrando así el perímetro solicitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.578.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación, o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 11 de noviembre de 1965. El Ingeniero Jefe.

#### Expropiaciones

##### Anuncio

La Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., solicita se instruya expediente de expropiación forzosa, para la ocupación de fincas en la falda del monte Naranco, término municipal de Oviedo, para la explotación de una cantera de piedra caliza con destino a las necesidades de su Factoría de Avilés, e instalaciones complementarias y auxiliares, así como caminos de acceso y de intercomunicación entre los diversos servicios.

El proyecto ha sido aprobado en 25 de mayo del corriente año.

La mencionada Empresa ha sido creada por el Instituto Nacional de Industria, en cumplimiento del Decreto de 15 de junio de 1950 (B. O. del 18), con la consideración de Interés Nacional" y con derecho a disfrutar del beneficio de expropiación forzosa de terrenos, para cuanto se refiere a la realización de su fin social, según se dispone en el artículo 2.º del citado Decreto, siéndole de aplicación la Ley de 24 de octubre de 1939 (B. O. del 25 y, por tanto, el Decreto de 10 de febrero de 1940 (B. O. del 25), dictado para aplicación de la expresada Ley, que en el último párrafo de su artículo sexto, determina que la declaración de interés nacional lleva anejo, a los efectos de la expropiación, la de utilidad pública de la obra o instalación proyectada. El Decreto de 26 de marzo de 1954 (B. O. del 12 de abril), confirma tal declaración de interés nacional.

Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectuarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, en el diario de esta capital "La Nueva España" y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo y de la Jefatura de Minas.

Las fincas a expropiar son las que figuran en la relación que al final se inserta.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, y aportar cuantos datos permitan la rectificación, de los posibles errores que se estimen cometidos en la descripción.

En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los

razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación.

También, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción, podrá comparecer ante la Alcaldía o este Distrito Minero, cualquier persona, natural o jurídica, para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Oviedo, 11 de noviembre de 1965. El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

## RELACION QUE SE CITA

## POLIGONO XI

Hoja 1.<sup>a</sup>

Parcela 303.—Denominación, El Barrial. Cultivo, prado. Propietario, Francisco Heres Alonso. Llevador, no tiene. 61 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 302.—Denominación, El Barril. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadora, Casimira Alonso Suárez. 2 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 301 a.—Denominación, El Barrial. Cultivo, Prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadora, Manuela Ramos Menéndez. 36 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 301 b.—Denominación, El Barrial. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadora, Manuela Ramos Menéndez. 6 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 299 a.—Denominación, Naranco. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, José García García 15 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 299 b.—Denominación, Naranco. Cultivo, labor. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, José García García. 50 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 299 c.—Denominación, Naranco. Cultivo, camino. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, José García García. 3 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 299 d.—Denominación, Naranco. Cultivo, frutales. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, Santos Fernández Valdés. 38 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 299 e.—Denominación, Naranco. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, José García García. 80 centiáreas.

Parcela 299 f.—Denominación, Naranco. Cultivo, labor, prado y frutales. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, José García García. 73 áreas.

Parcela 299 g.—Denominación, Naranco. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, no tiene. 46 áreas.

Parcela 299 h.—Denominación,

Naranco. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadora, Casimira Alonso Suárez. 22 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 300.—Denominación, Bravín. Cultivo, labor. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, Vicente García Aller. 13 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 277 a.—Denominación, Bravo sobre el Molín. Cultivo, monte. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, Fernando Pevida Valdés. 36 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 277 b.—Denominación, Bravo sobre el Molín. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, Fernando Pevida Valdés. 26 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 277 c.—Denominación, Bravo sobre el Molín. Cultivo, monte. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, Fernando Pevida Valdés. 64 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 276 a.—Denominación, La Mealla. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, José García García. 17 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 276 b.—Denominación, La Mealla. Cultivo monte. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, José García García. 12 áreas.

Parcela 275.—Denominación, Canto la Toba. Cultivo monte. Propietario Juan Uría Uría. Llevador, Vicente García Aller. 62 áreas.

Parcela 273.—Denominación, La Tobina. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadora, Casimira Alonso Suárez. 11 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 274.—Denominación, Campo la Tobina. Cultivo, prado. Propietario, Victoriano Rodríguez Alvarez. Llevador, no tiene. 2 áreas y 30 centiáreas.

Parcela 272.—Denominación, Campo la Tobina. Cultivo, monte. Propietario, Juan Uría Juan. Llevador, no tiene. 14 áreas.

Parcela 278.—Denominación, Molín de Abajo. Cultivo, monte. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, no tiene. 1 área y 40 centiáreas.

Parcela 271.—Denominación, La Granxa. Cultivo monte. Propietaria, Rosa Ramos Gonzalez. Llevador, no tiene. 1 área y 30 centiáreas.

Parcela 269.—Denominación, Pando. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Ricardo López. Llevador, Francisco Fernández Díaz. 13 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 269 b.—Denominación, Pando. Cultivo, monte. Propietarios, herederos de Ricardo López. Llevador, Francisco Fernández Díaz. 8 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 541.—Denominación, La Granxa. Cultivo, monte. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, no tiene. 9 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 268.—Denominación, La

Granxa. Cultivo, Monte. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, no tiene. 1 área y 80 centiáreas.

Parcela 270.—Denominación, La Granxa. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, no tiene. 35 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 267.—Denominación, La Granxa. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, Santos Fernández Valdés. 80 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 267 b.—Denominación, La Granxa. Cultivo, monte. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, Santos Fernández Valdés. 40 áreas.

Parcela 267 c.—Denominación, La Granxa. Cultivo, prado y frutales. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, Santos Fernández Valdés. 11 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 267 d.—Denominación, La Granxa. Cultivo, monte. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, Santos Fernández Valdés. 10 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 267 a'.—Denominación, La Granxa. Cultivo, prado. Propietaria, Rosa Ramos González. Llevador no tiene. 27 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 244.—Denominación, El Pando. Cultivo, monte. Propietario, José García García. Llevador, no tiene. 3 hectáreas, 56 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 266.—Denominación, Las Baniellas. Cultivo, monte. Propietario, Victoriano Rodríguez Alvarez. Llevador, no tiene. 9 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 264 a.—Denominación, Las Baniellas. Cultivo, monte. Propietario, Victoriano Rodríguez Alvarez. Llevador, no tiene. 14 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 265.—Denominación, Las Baniellas. Cultivo, monte. Propietario, Victoriano Rodríguez Alvarez. Llevador, no tiene. 3 áreas y 35 centiáreas.

Parcela 264.—Denominación, Molín de Abajo. Cultivo, monte. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, no tiene. 67 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 263 a.—Denominación, La Baniella. Cultivo, monte. Propietarios, herederos de Manuel Lueje Roza, Llevador, Rodolfo García Fernández. 56 áreas.

Parcela 263 b.—Denominación La Baniella. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Manuel Lueje Roza. Llevador, Adolfo García Fernández. 14 áreas.

Parcela 261 a.—Denominación, La Baniella. Cultivo, monte. Propietarios, herederos de Manuel Lueje Roza, Llevador, Adolfo García Fernández. 27 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 261 b.—Denominación La Baniella. Cultivo, monte. Propietarios,

herederos de Manuel Lueje Roza, Llevador, Adolfo García Fernández. 19 áreas.

Parcela 259 a.—Denominación, La Baniella. Cultivo, prado. Propietaria, Rosa Ramos González. Llevador, no tiene. 1 área y 40 centiáreas.

Parcela 259 b.—Denominación, La Baniella. Cultivo, monte. Propietaria, Rosa Ramos González. Llevador, no tiene. 22 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 260 a.—Denominación, El Calquín. Cultivo, monte. Propietario, Ramón Fernández Pevida. 76 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 260 b.—Denominación, La Baniella. Cultivo, monte. Propietaria, Luz Argüelles Cano. Llevador, José González Bango. 28 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 246 a.—Denominación, Canto el Cuerno. Cultivo, monte. Propietario, Manuel Alvarez Alonso. Llevador, no tiene. 40 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 246 b.—Denominación, Canto el Cuerno. Cultivo, monte. Propietaria, Josefa Muslera Valdés. Llevador, no tiene. 40 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 245.—Denominación, Canto el Cuerno. Cultivo, monte. Propietarios, herederos de Rafael Martínez Mier. Llevador, no tiene. 28 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 243.—Denominación Canto el Cuerno. Cultivo, monte. Propietaria, Isabel Muslera. Llevador, Dimas González Martínez. 12 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 242.—Denominación, Canto el Cuerno. Cultivo, prado. Propietario, Maximino Fernández Martínez. Llevador no tiene. 41 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 226.—Denominación, Canto el Cuerno. Cultivo, prado. Propietario, Maximino Fernández Martínez. Llevador, no tiene. 16 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 224.—Denominación, El Bravo Xila. Cultivo, prado. Propietario, Ramón Peláez García. Llevador, no tiene. 66 áreas.

Parcela 223.—Denominación, La Faya. Cultivo, monte. Propietario, Ramón Edelmiro González García. Llevador, no tiene. 6 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 222.—Denominación, Canto la Toba. Cultivo, monte. Propietarios, herederos de Fafael Martínez Mier. Llevador, no tiene. 10 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 219 a.—Denominación, El Carbayo. Cultivo, monte. Propietaria, Isabel Muslera. Llevadora, Luisa Fernández Fernández. 46 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 220.—Denominación, La Faya. Cultivo, prado. Propietario, Ma-

nuel Reguera Suárez. Llevador, no tiene. 14 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 225.—Denominación, El Forno. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Rafael Martínez Mier. Llevador, no tiene. 16 áreas.

Parcela 291 a.—Denominación Las Montes. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, Vicente García Aller. 7 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 289 d.—Denominación El Canto las Fontes. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, Vicente García Aller. 50 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 289 e.—Denominación El Bravo sobre el Molín. Cultivo, Pomarada. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, Vicente García Aller. 10 áreas.

(Continuará)

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLON

##### Anuncio

Aprobados por el Ayuntamiento, los siguientes Padrones Fiscales; arbitrio solares sin edificar, arbitrio solares sin vallar, tasa inspección calderas y motores, tasa recogida de basuras, tasa escaparates, letreros y anuncios y tasa alcantarillado, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles para reclamaciones.

Castrillón, 15 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

#### DE LANGREO

##### Edicto

Solicitada autorización por don Adolfo Braña García, para nueva calificación de la actividad que tiene en funcionamiento, denominada "La Refractaria, S. L.", con emplazamiento en La Nava, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 16 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

#### DE LLANERA

##### Oposición Auxiliar Administrativo

El día 20 de diciembre de 1965, a las diez treinta horas, en la Casa

Consistorial de Llanera, comenzarán los ejercicios para la Oposición de la plaza de Auxiliar Administrativo convocada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 16-8-65.

Lo que se hace público, conforme al artículo 9 del Decreto de 10-V-57.

Llanera, 15 de noviembre de 1965. El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de pavimentación de acera en Avenida de Galicia, entre Avenida de Colón y Travesía de la Silla del Rey.

Cumpliendo acuerdo en Sesión del día 18 de mayo de 1965, del Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de pavimentación de acera de la Avenida de Galicia, entre Avenida de Colón y Travesía de la Silla del Rey.

El plazo de ejecución de las obras es de cuarenta y cinco días y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo, Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Partida 1.ª, Referencia 20.

El tipo de licitación es de doscientas ochenta y ocho mil seiscientos una pesetas con veinticinco céntimos (288.601,25 pesetas).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cinco mil ochocientas pesetas; y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de once mil seiscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la provincia", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el

resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

##### Modelo de proposición

"Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de ..... y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de ..... meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos. — Oviedo, ... de ..... de 19... — Firma y rúbrica."

Oviedo, 13 de noviembre de 1965. El Alcalde-Presidente.

#### DE SIERO

##### Anuncio

Se anuncia subasta para la concesión de la extracción de guijo en una parcela de terreno de propiedad municipal en finca llamada Rodal del Quemado, en Collada, de 4.000 metros cuadrados de superficie, cuya descripción se comprende en croquis unido al expediente.

Se fija como tipo de licitación la cantidad de cinco pesetas por cada metro cúbico de guijo extraído.

La concesión se otorgará por plazo de diez años, al término de los cuales podrá discrecionalmente el Ayuntamiento de Siero acordar su prórroga por un período igual de tiempo.

El adjudicatario queda obligado a extraer, como mínimo, 150 metros

cúbicos de guijo en cada mes. En todo caso, ingresará trimestralmente en la Caja Municipal el cánón correspondiente a 450 metros cúbicos de guijo, los haya o no extraído.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra a disposición de quien tenga interés en tomar parte en esta subasta, el pliego de condiciones por el que ha de regirse.

Se fija como fianza provisional la cantidad de 1.500 pesetas, y la definitiva, en 3.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de la concesión para la extracción de guijo en parcela de terreno de propiedad municipal, en el Rodal del Quemado, de Collado", acompañadas fuera del pliego; resguardo acreditativo de constitución de la fianza provisional en su caso, poder bastantado por el Secretario de este Ayuntamiento y declaración jurada de no hallarse incurrido el oferente en ninguna de las causas de incompatibilidad o de incapacidad tipificadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La proposición y los demás documentos referidos estarán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y Ordenanza del Sello Municipal. Su presentación se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de diez de la mañana a una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los señalados para la presentación de proposiciones, en hora de las doce de su mañana, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la corporación que dará fé del acto.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., de...años de edad, vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., ofrece al Ayuntamiento de Siero un cánón de .....pesetas (en letra) por cada metro cúbico de guijo que extraiga de la parcela en el Rodal del Quemado, de Collado, objeto de subasta, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..... de.....de 1965, sometiéndose explícitamente al pliego de condiciones de dicha subasta que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna. Fecha y firma del proponente.

Pola de Siero, 17 de noviembre de 1965.—El Alcalde.